



CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **DAAS/142/2022** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO Y LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN SANTIAGO JONGUITUD ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA EL MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO, LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA, Y DOCTORA CLAUDIA FIERRO GARIBAY, OFICIAL MAYOR, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS, QUIÉNES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes:

I.1.- Que es una entidad de carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónoma en cuanto a su régimen interior, y con plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo que se establece en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 3º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y artículo 1º fracción IV de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

I.2.- Que sus facultades devienen de lo establecido en los preceptos 70 fracciones IV y XXIX; 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; el Presidente Municipal y el Síndico Municipal acreditan su personalidad mediante copia certificada de la publicación de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 2 de octubre de 2021, en el que se publicó la declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, mismos que estarán en ejercicio en el periodo comprendido del 1º de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024, y respecto del Secretario General, mediante nombramiento en 1ª Sesión Solemne de Cabildo celebrada el 1 de octubre de 2021.

I.3.- Que para todos los efectos legales del presente contrato "EL H. AYUNTAMIENTO" señala como su domicilio el inmueble denominado como Unidad Administrativa Municipal, ubicado en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78380, y teléfono número (444) 834 54 00.

CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.



DAAS/142/2022

I.4.- Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: **MSL8501018L1**, lo cual acredita con la copia simple de la cédula de registro correspondiente ante el SAT, la cual se agrega al presente para constancia y para que surta sus efectos legales conducentes.

I.5.- Que con fecha **31 de mayo de 2022**, se realizó la **Licitación Pública Nacional** con el número **MSLP-16-2022**, para el **suministro de medicamentos, material de curación y material dental**, en la cual se declararon desiertas: 222 partidas de medicamentos, material dental y de curación, 34 partidas de material de curación y 31 partidas de material dental, por lo que con fecha **28 de junio de 2022**, derivado de lo cual se procedió a llevar a cabo un segundo procedimiento con número **MSLP-19-2022**, en la cual se declararon desiertas: 66 partidas de medicamentos, material dental y de curación, 8 partidas de material de curación y 8 partidas de material dental.

I.6.- En consecuencia de lo señalado en la declaración I.5.- que antecede, en Sesión Ordinaria de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante acta número **002/2021** de fecha **28 de octubre de 2021**, se autorizó que cuando 2 procedimientos se declaren desiertos, se proceda a realizar una **Adjudicación Directa**, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 6, 11, 26 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, razón por la cual le fue adjudicada de manera directa la adquisición de **medicamentos y material de curación**, vía **recursos propios**, a favor de "**EL PROVEEDOR**", resultando adjudicado con las partidas de medicamentos número: 105, 198, 201, 298, 299, 302, 383, 384, 389, 408, 417, 430, 441, 444 y 450, partidas de curación número: 29, 41, 57 y 69.

I.7.- De conformidad con lo establecido por el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., "**EL H. AYUNTAMIENTO**" manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal bajo las partidas número: **25300**, denominada: "*Medicinas y Productos Farmacéuticos. Asignaciones designadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal. Incluye productos fármaco - químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos entre otros*", recursos propios que servirán para afectar los pagos derivados del presente contrato.

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes de la República Mexicana, según consta en el Instrumento Notarial número 1,777, del tomo 85, del día 19 de enero de 2001, bajo el protocolo a cargo del Licenciado Leopoldo de la Garza Marroquín, en su calidad de Notario Público número 33, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, bajo el folio mercantil número: 634, de fecha 2 de mayo de 2001, en el cual dentro de su objeto social, se encuentran consideradas y autorizadas las actividades propias del presente contrato.

CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.





II.2.- Que se encuentra debidamente registrada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número: **CAH010119SGA**, manifestando su representante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de los impuestos que causa; señalando como domicilio para todos los efectos a los que haya lugar, el ubicado en la calle Sierra Tarahumara, número 178, colonia Lomas de San Luis 4ª Sección, ciudad San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78218; señalar como teléfono fijo: (444) 825 0461 y, como teléfono móvil: **N1-ELIMINA** y cuenta con número de proveedor: **15556**.

II.3.- Que su representante, el ciudadano **JUAN SANTIAGO JONGUITUD ZUÑIGA**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su carácter de **Administrador Único**, lo que justifica con el Instrumento notarial descrito en el apartado de declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** número **II.1**; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quién se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector número: **N2-ELIMINADO 10**

II.4.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica, económica, financiera, material y humana para cumplir puntualmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, además de no encontrarse en proceso de suspensión de pagos, liquidación o emplazamiento a huelga.

II.5.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, relativos a las bases, normas y especificaciones generales para la contratación.

II.6.- Que su representada conoce el objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores inherentes a la adquisición de **medicamentos y material de curación**, a fin de obligarse a su cumplimiento, en los términos pactados en las cláusulas de este instrumento.

II.7.- Que ninguno de sus accionistas desempeña empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público, pero que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato, no se actualiza conflicto de interés alguno, conforme a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la suscripción del presente instrumento, no se encuentra impedido, por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente, para realizar contrataciones con entes públicos.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, **"LAS PARTES"** son conformes en obligarse en los términos de las siguientes:

CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.





CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Que derivado de la Adjudicación Directa a que se contrae el punto 1.6.- del capítulo de declaraciones de "EL H. AYUNTAMIENTO" de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende y, como consecuencia de la adquisición aquí consignada, se obliga a realizar la entrega de medicamentos y material de curación, que se describe a continuación y "EL H. AYUNTAMIENTO" adquiere para sí, obligándose a pagar consecuentemente como contraprestación el importe total fijo por la cantidad de: **\$1,038,058.45 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, según el esquema siguiente:

MEDICAMENTOS									
PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO	IVA	IMPORTE
105	Centella/metronidazol/nitrofuraz	15 mg/300/5	Óvulos	Envase con 12 óvulos	70	Sanofi	720.95	0.00	50,466.50
198	Drospirenona/etilestradiol	3/0.03 mg	Comprimidos	Caja con 28	90	Liomont	418.28	0.00	37,645.20
201	Empaglifozina	10mg	Comprimidos	Caja con 30	200	Boehringer	2,443.58	0.00	488,716.00
298	Levotiroxina/liotironina	120 mcg 30 mcg	Tableta	Caja con 50 tabletas	50	Merek	731.49	0.00	36,574.50
299	Lidocaína / polidocanol	3.4 / 3.2	Gel	Tubo de 10 gr	40	Euroforma	196.96	0.00	7,878.40
302	Loratadina	10 mg	Tableta	Envase con 20 tabletas	2000	Sanofi	15.30	0.00	30,600.00
383	Oxido de zinc	25 gr/100gr	Crema	Tubo con 30 gr	200	Bayer	100.47	0.00	20,094.00
384	Oximetazalina	25 mg / 100 ml	Solucion nasal	Envase con gotero integral con 20 ml.	60	Bayer	85.34	0.00	5,120.40
389	Paracetamol	100 mg / 1 ml	Jarabe	Frasco con 120	380	Rb hesit mexico	218.26	0.00	82,938.80
408	Prednisolona	10 mg	Solucion oral	Envase con frasco de 100 ml y vaso graduado de 20 ml.	50	Halmex	616.42	0.00	30,821.00
417	Propafenona	150 mg	Tableta	Envase con 30 tabletas	170	Abbott	745.72	0.00	126,772.40

CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/142/2022

MEDICAMENTOS									
PARTIDA	SAL	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN	ENVASADO	CANTIDAD	LABORATORIO	PRECIO UNITARIO	IVA	IMPORTE
430	Senosidos a-b	8.6 mg	Tableta	Con 20	400	Kaner	13.90	0.00	5,560.00
441	Suprahyl	25 mg	Solución inyectable	Caja con 1 jeringa prellenada	15	Asofarma	2,950.53	0.00	44,257.95
444	Tamoxifeno	20mg	Tabletas	Envase con 14 tabletas	20	Asofarma	274.05	0.00	5,481.00
450	Tibolona	2.5 mg	Tabletas	Envase con 30 tabletas	30	Organon	1,318.48	0.00	39,554.40

MATERIAL DE CURACIÓN									
PARTIDA	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	LABORATORIO/MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	IMPORTE		
29	Lanceta azucheck	Caja c/200	10	Roche	368.60	58.98	3,686.00		
41	Tiras reactivas para determinar glucemia, marca accu chek performa	Frasco c/50	10	Roche	473.34	75.73	4,733.40		
57	Guata 5x10	Paquete c/24	50	Protec	244.34	39.09	12,217.00		
69	Parche apósito transparente tegaderm	Paquete con 5	10	3m mexico	141.37	22.62	1,413.70		
SUB TOTAL							1,034,530.65		
IVA							3,528.02		
TOTAL							1,038,058.67		

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que los **medicamentos y material de curación**, del presente contrato, son de su legítima propiedad y, que éstos se encuentran libres de todo compromiso, gravamen o afectación, respondiendo para el saneamiento en caso de evicción.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los **medicamentos y material de curación**, a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, en la Dirección de Servicios Médicos, ubicada en Zenón Fernández, número 896, esquina con Mariano Jiménez, colonia Jardines del Estadio, código postal 78280, ciudad San Luis Potosí, S.L.P., a más tardar el 5 de agosto de 2022, se designa como responsable a la Licenciada Silvia Renata Cataño Fanti.

CUARTA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá hacer la devolución de los **medicamentos y material de curación**, y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptarla, cuando se detecten abiertos, o bien, cuya fecha de caducidad ocurra dentro de los 6 meses posteriores, periodo que se contará a partir de la entrega por parte del **"EL PROVEEDOR"**, así mismo se devolverán los que en el envase, etiqueta o producto, contenga cualquier tipo de leyenda o clave que indique exclusividad sobre la propiedad o uso de los mismos o bien cuando presente otro tipo de etiquetas, tachaduras, enmendaduras u otras leyendas o sobre escrituras; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sustituirlos en un plazo no mayor a 5 días naturales siguientes a la fecha de la devolución.

CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DAAS/142/2022

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución a la que está obligado en los términos señalados en el párrafo que antecede, se procederá a realizar la sanción correspondiente conforme a lo estipulado en las **CLÁUSULAS NOVENA y DÉCIMA**.

QUINTA.- Los derechos y obligaciones de "EL PROVEEDOR" aquí contraídos no podrán cederse total o parcialmente a favor de persona distinta, de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

SEXTA.- El pago de los medicamentos y material de curación, se realizará con recursos propios, previa entrega total que de éstos se haga a entera satisfacción de "EL H. AYUNTAMIENTO", con la factura y garantía correspondientes, acompañado de la impresión del archivo XML y la documentación respectiva conforme a lo señalado en los lineamientos aplicables de la Tesorería Municipal; dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria, en un plazo de 30 días hábiles posteriores al contra recibo que emita la Tesorería Municipal.

SÉPTIMA.- Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura, en un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de los medicamentos y material de curación, a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO", con domicilio fiscal en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, código postal 78380, en San Luis Potosí, S.L.P. y R.F.C. MSL8501018L1.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR", constituye las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato, en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 46 y 47 fracción III de la ley invocada; estando obligado a otorgar una garantía al momento de su firma a favor de "EL H. AYUNTAMIENTO", correspondiente al 30% del monto total contratado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, debiendo establecerse expresamente como beneficiario de la garantía referida al **MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" será sancionado con una pena convencional del 4 al millar por cada día natural que incumpla con lo pactado, en la inteligencia de que la penalización comprende el precio de operación total fijo del presente contrato y de que el plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente al de la fecha convenida para la entrega de los medicamentos y material de curación, y hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla o, se le comunique la rescisión del contrato, ello al actualizarse las siguientes hipótesis:

- A) Por atraso en la entrega de los medicamentos y material de curación, en los términos pactados.
- B) Cuando "EL PROVEEDOR" no haga la reposición de los medicamentos y material de curación, en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con lo pactado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.





Acorde con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las penas convencionales indicadas podrán ser aplicadas a **"EL PROVEEDOR"**, previo el procedimiento previsto en el artículo 56 de tal ordenamiento, lo cual será dictaminado por el órgano de control interno de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que **"EL PROVEEDOR"**, se haga acreedor conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59 y demás relativos de la ley en cita y de la facultad de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** de aplicarlas en caso de rescisión administrativa.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, a su vez, autoriza a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en esta cláusula, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- De conformidad con los artículos 13 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí **"EL H. AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato, además de darlo por terminado y aplicar el veto permanente, así como cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando no se haga la entrega de los **medicamentos y material de curación**, en la forma, términos y condiciones previstas en la **CLÁUSULA PRIMERA** y **TERCERA**, así como transcurrido el tiempo estipulado para la misma, conforme a lo establecido en el presente contrato.
- B) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no sustituya los **medicamentos y material de curación**, en los términos señalados en la **CLÁUSULA CUARTA** de este instrumento jurídico.
- C) En caso de rescisión administrativa.

DÉCIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y lo dispuesto por el artículo 70 fracción IV y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 139 fracción XVIII del Reglamento Interno del Municipio Libre de San Luis Potosí, S.L.P., **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, por conducto del Presidente Municipal o funcionario que éste designe en ejercicio de sus facultades, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los **medicamentos y material de curación**, del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL H. AYUNTAMIENTO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo establecido en las **CLÁUSULAS NOVENA** y **DÉCIMA**, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** por conducto del área correspondiente, en uso de las facultades previstas en los dispositivos citados en la cláusula anterior, podrá rescindir en forma administrativa el presente contrato, en cuyo caso **"LAS PARTES"**

CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.



[Firmas manuscritas]



son conformes en adoptar el procedimiento convencional y administrativo, previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

- A) "EL H. AYUNTAMIENTO" comunicará por escrito mediante correo certificado, correo electrónico o de manera personal a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento de las obligaciones en que haya incurrido.
- B) "EL PROVEEDOR", contará con un plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación a que se refiere el inciso que antecede, para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente para justificar su incumplimiento, escrito que deberá hacer llegar a "EL H. AYUNTAMIENTO" en el domicilio pactado.
- C) Transcurrido el término a que se refiere el inciso B) anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" dentro de los 15 días hábiles siguientes, resolverá lo conducente, considerando los argumentos y las pruebas que hubiere aportado "EL PROVEEDOR".
- D) La resolución que se emita por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO" será debidamente fundada, motivada y notificada por escrito a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y a los tribunales de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN POR "LAS PARTES", BIEN IMPUESTAS DE SU CONTENIDO, FUERZA LEGAL Y DE LAS DISPOSICIONES DE LEY EN ÉL CONSIGNADAS, MANIFIESTAN QUE LO PACTADO ES LIBRE Y DE ESPONTÁNEA VOLUNTAD, POR LO TANTO, NO EXISTIENDO ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO O CAUSA QUE PUDIERA MOTIVAR SU RESCISIÓN O NULIDAD, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2022.

"EL H. AYUNTAMIENTO"
REPRESENTADO POR:

MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/142/2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ Y CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V., EL 28 DE JULIO DE 2022, INTEGRADO POR 9 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.





San Luis Potosí
GOBIERNO DE LA CAPITAL



DAAS/142/2022

"EL PROVEEDOR"


JUAN SANTIAGO JONGUITUD ZUÑIGA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


MAESTRO JOSÉ SALVADOR MORENO ARELLANO
OFICIAL MAYOR


LICENCIADA GABRIELA GUADALUPE FLORES GOVEA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS


DOCTORA CLAUDIA FIERRO GARIBAY
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO DAAS/140/2022, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS, LICENCIADO LUIS VÍCTOR HUGO SALGADO DELGADILLO Y LICENCIADO FERNANDO CHÁVEZ MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JUAN SANTIAGO JONGUITUD ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; A QUIÉNES CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; EL 28 DE JULIO DE 2022, INTEGRADO POR 9 FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

CAGESA ABASTECEDORA DE HOSPITALES, S.A. DE C.V.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse del número de teléfono celular, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

2.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."